



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA

Expediente nº:

PLN/2025/8

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

ORDINARIA

Fecha

10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Duración

Desde las 10:00 hasta las 14:10 horas

Lugar

Salón de Plenos

Presidida por

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA
María Pilar García Ruiz
Raquel González Gómez
Luis Alberto Fernández Vadillo
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez
Ainara Rodríguez Vicente

Secretario

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Advierte 18 de julio de 2025 se celebraron dos sesiones y sólo se llevo al pleno de agosto la celebrada en segundo lugar, que en pleno de agosto se admitió el error pero tampoco se ha traído a este

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO (1 de 2)
Acta de sesión plenaria
Fecha Firma: 30/11/2025
HASH: e80c4bb2564c2ae610d9c3d0623e36

Jesus angel Lopez de mendoza ochoa (2 de 2)
Acta de sesión plenaria
Fecha Firma: 30/11/2025
HASH: f78863151c3e8e3166d9b7ba21e4e65

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cod. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9ADSL3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

pleno para su aprobación. ¿Se traerá al próximo pleno para su aprobación?, no se pueden permitir tantos errores en este Ayuntamiento.

Toma la palabra el SR. Alcalde: Es un error y por supuesto que se traerá para su aprobación.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada en fecha de 2025, mediante fotocopia del borrador entregada a los señores asistentes queda aprobada por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y tres votos en contra de VenT.

2.- ENAJENACION NAVE INDUSTRIAL PARCELA 25 DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL VALLE DE TOBALINA.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble que forma parte del patrimonio público de suelo:

Nave industrial de 2.100 m², con referencia catastral 9669204VN7397S0001QQ situado en la parcela nº 25 del Parque empresarial Valle de Tobalina (Quintana Martín Galíndez), la parcela consta inscrita en el Tomo 2143 Libro 179 folio 215 finca 32.205 del Registro de Propiedad de Villarcayo, con 5.911,84 m².

La parcela limita en los lados oeste, este y sur con vía pública, al norte con la parcela número 23 del Parque empresarial Valle de Tobalina

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido con el fin de que se destine

El Patrimonio Municipal del Suelo tiene como finalidad principal la gestión y ordenación urbanística y la promoción de actuaciones de interés social y público en el municipio. No obstante, la legislación vigente permite que, de forma motivada, pueda destinarse a otros fines de interés general cuando las circunstancias lo aconsejen.

En el caso que nos ocupa, concurren las siguientes razones:

1. Motivos económicos:

- o La situación financiera actual del Ayuntamiento hace necesaria la obtención de ingresos extraordinarios que permitan equilibrar el presupuesto municipal y atender obligaciones ineludibles de gasto corriente y de inversión básica en infraestructuras y servicios públicos.
- o La venta de este bien supone una fuente de financiación no recurrente que permite garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad local sin recurrir a un mayor endeudamiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZF4AA546WAZH6P9ADEL3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2. Racionalización del patrimonio municipal:

- o El bien en cuestión no resulta necesario para el desarrollo de actuaciones urbanísticas inmediatas ni para otros fines municipales.
- o Su mantenimiento genera costes para el Ayuntamiento (conservación, limpieza, impuestos, etc.) que no se justifican frente al beneficio económico de su enajenación.

3. Contribución al interés público:

- o Los ingresos obtenidos de la venta se destinarán a financiar actuaciones prioritarias para la ciudadanía, tales como [mejoras en infraestructuras básicas, servicios sociales, instalaciones municipales, etc.], de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

.A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	26/09/2025	
Informe de Secretaría	17/10/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	17/10/2025	
Certificado del Inventario de Bienes	17/10/2025	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	17/10/2025	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el pleno por mayoría absoluta de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Importe de los recursos del presupuesto	Presupuesto base de licitación	% sobre los recursos	Órgano de contratación
2.429.781,96 €	536.805,60€	536.805,60€	PLENO POR MAYORIA ABSOLUTA
10%=242.978,19€		=	
20%=485.956,38€		22,09%	

Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente la Diputación Provincial de Burgos cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta a la misma de toda enajenación

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

de bienes inmuebles que se produzca.

Importe de los recursos del presupuesto	Presupuesto base de licitación	% sobre los recursos	TUTELA
2.429.781,96 €	536.805,60€	536.805,60€	DAR CUENTA A LA DIPUTACION PRONVICIAL DE BURGOS
25%= 607.445,49€		=	
		22,09%	

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: La venta de P.M.S. no se puede abordar a la ligera; la enajenación de este tipo de bienes está sujeta a una normativa específica y solo excepcionalmente se puede destinar a amortizar deuda pública. No puede destinarse a gasto corriente. No se nos explica claramente a qué se va a destinar la venta de este bien y no creemos que deshacerse del patrimonio municipal sea la solución para la mala situación económica del Ayuntamiento. Creemos que este acto está viciado de nulidad y vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Vamos a mirar por el bien del Ayuntamiento y la situación económica del Valle es en estos momentos complicada. De repente se ha convertido usted en un experto en contabilidad y sabe más que la secretaria-interventora.

Toma la palabra la Sra. Secretaria: En el expediente de enajenación de esta nave consta que hay un informe de Secretaría-Intervención donde se deja constancia de los fines estrictos a los que se deben aplicar los ingresos de la venta de P.M.S. Si se materializa la venta de la nave, se deberá traer al pleno el destino de los ingresos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Está hipotecando a las próximas corporaciones por diez años si se aplica a reducir deuda. Insisto en que la salida no es vender propiedades municipales; hay más opciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Sr. Conde, tiene usted la palabra para dar las soluciones que propone Vivir en Tobalina.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y tres votos en contra de VenT..

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante concurso del bien patrimonial integrante del patrimonio público de suelo descrito en los antecedentes, convocando su licitación.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA, que actuará como Presidente de la Mesa.
- PABLO HERNANDEZ BASTERRA, Vocal.
- OLGA M^o GARCIA CUEZVA, Vocal.
- MARIA DOLORES MAÑA CEREZO , que actuará como Secretario de la Mesa.

SEXTO: Dar cuenta a la Excm. Diputación provincial de Burgos.

3.- PLAN DE OBRAS DE 2025 A JUNTAS VECINALES Y CONCEJOS.

Visto el **Plan de subvenciones a Juntas Vecinales y Concejos** con destino a inversiones para el ejercicio **2025**, presentado por la Alcaldía, por un importe total de **50.000,00 €**, destinado a financiar obras en las E.A.T.I.M. del municipio, y estudiadas las solicitudes presentadas por cada localidad;

Considerando que el crédito disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de las peticiones y que, en consecuencia, se ha aplicado un **criterio de reparto proporcional**, teniendo en cuenta:

- Las obras en segunda fase.
- Las subvenciones concedidas en los últimos cuatro años.
- La no concesión a aquellas pedanías con remanente de tesorería superior a **50.000,00 €**.
- La falta de concurrencia a otras líneas de financiación supramunicipales, como los **PEL de Diputación**.





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

PLAN OBRAS 2025 (50.000,00 €)

ENTIDAD	PTO PRESENTADO	PTO SUBVENCIONABLE	% AYUDA	IMPORTE
BARCINA	10.809,84	5.404,92	80,00	4.323,94 *
BASCUÑUELOS	9.469,99	9.469,99	50,00	
CUEZVA	20.000,00	10.000,00	80,00	
GABANES-PAJARES	13.837,56	6.918,78	80,00	5.535,02 *
GAROÑA	6.655,00	6.655,00	70,00	
	11.495,00	0,00	0,00	
HERRAN	6.198,00	6.198,00	50,00	3.099,00
LECIÑANA-CORMENZANA- HEDESO-PARAYUELO	1.549,16	1.549,16	50,00	
	5.201,40	5.201,40	50,00	
	1.333,42	1.333,42	80,00	
	1.606,80	1.606,80	70,00	
LOMANA	19.700,00	9.850,00	50,00	
LOZARES DE TOBALINA	2.468,40	2.468,40	50,00	1.234,20
MIJARALENGUA	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTEJO CEBAS	0,00	0,00	0,00	
MONTEJO SAN MIGUEL	0,00	0,00	0,00	0,00
ORBAÑANOS	10.282,00	5.141,00	80,00	
LA ORDEN	2.662,00	2.662,00	50,00	
PANGUSION	10.819,82	5.409,91	80,00	4.327,93 *
PEDROSA DE TOBALINA	6.000,00	6.000,00	80,00	
LA PRADA	0,00	0,00	0,00	0,00
QUINTANA MARIA	18.150,00	9.075,00	50,00	4.537,50 *
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00
RANEDO-PROMEDIANO	11.632,00	5.816,00	50,00	2.908,00 *
LA REVILLA	5.061,43	5.061,43	80,00	4.049,14
RUFANCOS				
SAN MARTIN DE DON				
STA M ^a DE GAROÑA- TOBALINILLA	2.202,20	2.202,20	50,00	
SANTOCILDES	3.327,50	3.327,50	80,00	2.662,00
	2.662,00	2.662,00	50,00	1.331,00

*NO CONCURRE F

COMPROMISO
MUNICIPAL

ACTA DEL PLENO

Fecha: 30/11/2025

Número: 2025-0009

Cod. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27





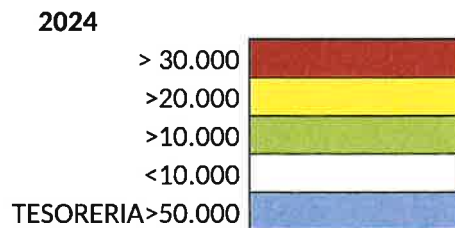
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

	450,00	450,00	100,00	450,00
VALUJERA				
LAS VIADAS	7.284,20	7.284,20	70,00	5.098,94
VILLAESCUSA DE TOBALINA	12.165,50	6.082,75	50,00	3.041,38
	13.410,31	0,00	0,00	0,00
TOTAL				42.598,05

*
COMPETENCIA
MUNICIPAL

NECESIDAD FINANCIACIÓN

* DOS FASES



Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: este plan debe servir para garantizar la equidad, pero sirve para seguir con los favoritismos. Se toman los datos de los últimos cuatro años para el llamado "semáforo", pero si hacemos cuentas desde 2016 la pedanía que más ingresos ha tenido de este plan es Gabanes-Pajares, con 77.000,00 €. Se acude a criterios que no han sido aprobados por el Pleno; así se asegura usted de que recibe ayudas también el año que viene. Nadie nos ha consultado estos criterios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: no hay ningún favoritismo y no voy a permitir que diga que estoy prevaricando, porque no da los datos de Pangusión o Santocildes. Se ha repartido de forma justa; lo que no es normal es que una pedanía como Cuezva no acuda a los planes de Diputación para las pedanías, que seguro que dan la subvención, y luego solicite subvenciones en el Ayuntamiento. Se está ayudando a las pedanías que no tienen recursos. Usted sí que solo mira para los suyos. Y si he recibido dinero todos los años, igual es porque me he preocupado de solicitar estas ayudas siempre como pedáneo.

Toma la palabra la Sra. Teniente Alcalde, Dña. Raquel González Gómez: nunca se han hecho esos planes con favoritismo; nunca han intervenido los políticos. La propuesta se elabora por la Secretaría y su equipo. No podemos admitir esas afirmaciones de favoritismo al hablar de dinero público, y ya estoy cansada de que diga que manejamos dinero público a nuestra conveniencia.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZFAA546WAZH6P9ADEL3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. José Antonio López: Se van cambiando los criterios, y lo que pedimos es que se apliquen las bases y que no se cambien los criterios a conveniencia.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y tres votos en contra de Vent..

PLAN OBRAS 2025 (50.000,00 €)

ENTIDAD	PTO PRESENTADO	PTO SUBVENCIONABLE	% AYUDA	IMPORTE
BARCINA	10.809,84	5.404,92	80,00	4.323,94 *
BASCUÑUELOS	9.469,99	9.469,99	50,00	
CUEZVA	20.000,00	10.000,00	80,00	
GABANES-PAJARES	13.837,56	6.918,78	80,00	5.535,02 *
GAROÑA	6.655,00	6.655,00	70,00	
	11.495,00	0,00	0,00	
HERRAN	6.198,00	6.198,00	50,00	3.099,00
LECIÑANA-CORMENZANA- HEDESO-PARAYUELO	1.549,16	1.549,16	50,00	
	5.201,40	5.201,40	50,00	
	1.333,42	1.333,42	80,00	
	1.606,80	1.606,80	70,00	
LOMANA	19.700,00	9.850,00	50,00	
LOZARES DE TOBALINA	2.468,40	2.468,40	50,00	1.234,20
MIJARALENGUA	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTEJO CEBAS	0,00	0,00	0,00	
MONTEJO SAN MIGUEL	0,00	0,00	0,00	0,00
ORBAÑANOS	10.282,00	5.141,00	80,00	
LA ORDEN	2.662,00	2.662,00	50,00	
PANGUSION	10.819,82	5.409,91	80,00	4.327,93 *
PEDROSA DE TOBALINA	6.000,00	6.000,00	80,00	
LA PRADA	0,00	0,00	0,00	0,00
QUINTANA MARIA	18.150,00	9.075,00	50,00	4.537,50 *
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00
RANEDO-PROMEDIANO	11.632,00	5.816,00	50,00	2.908,00 *
LA REVILLA	5.061,43	5.061,43	80,00	4.049,14
RUFRANCOS				
SAN MARTIN DE DON				

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025
COMPTENSA MUNICIPAL
*NO CONTIENE F

Cod. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9ADEL3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

STA M ^a DE GAROÑA-TOBALINILLA	2.202,20	2.202,20	50,00	
SANTOCILDES	3.327,50	3.327,50	80,00	2.662,00
	2.662,00	2.662,00	50,00	1.331,00
	450,00	450,00	100,00	450,00
VALUJERA				
LAS VIADAS	7.284,20	7.284,20	70,00	5.098,94
VILLAESCUSA DE TOBALINA	12.165,50	6.082,75	50,00	3.041,38
	13.410,31	0,00	0,00	0,00
TOTAL				42.598,05

* COMPETENCIA MUNICIPAL

4.- APROBACION MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Por el Presidente se da cuenta del expediente n.º 310/2025 relativo a la modificación parcial de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmueble de esta entidad.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, se propone al pleno por mayoría de dos votos a favor del Grupo Socialista y Popular y el voto en contra de Vent

Considerando que el con fecha 02/10/2025 por la Alcaldía se presenta propuesta/ proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles argumentando la necesidad de tramitación del mismo en base a criterios de **suficiencia financiera, sostenibilidad presupuestaria, equidad fiscal y convergencia con la media de municipios similares, así como** medida necesaria y justificada para asegurar la prestación adecuada de los servicios municipales y la estabilidad económica del Ayuntamiento

Considerando que se incoó con fecha 02/10/2025 por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .

Considerando que se emitió con fecha 03/10/2025 informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió con fecha 03/10/2025 por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución con fecha 03/10/2025 para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Se ha justificado por el Equipo de Gobierno que esta subida del IBI responde a dos argumentos:

- 1.- El cierre de la Central Nuclear.
- 2.- Reponer el tipo impositivo al 0,65 % que se tenía ya en 2015.

En cuanto a la Central Nuclear, ya se empezó a reducir los ingresos por IBI en 2016, pero no se hizo nada. Se tuvieron que ir aplicando medidas para evitar esta situación económica y, sin embargo, se siguió invirtiendo en grandes proyectos sin controlar el gasto.

Respecto al otro argumento, en 2009 el tipo impositivo era del 0,4 %; se elevó hasta el 0,65 % porque los valores catastrales eran muy bajos. Cuando con la revisión catastral se elevaron los valores, se decidió volver al 0,4 % para paliar esta subida. Aplicar ahora el 0,65 % es incrementar la carga impositiva de los ciudadanos afectando a más de 3.500 viviendas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: No les he oído otras alternativas; al contrario, su discurso cuando había Remanente de Tesorería era que íbamos a ser los más ricos del cementerio, que había que gastarlo. Los valores catastrales sabe usted que no los establece el Ayuntamiento, y también omite en su explicación que para absorber la subida, se realizó en diez años. También sabe que se contaba con el ICIO del desmantelamiento, y se han perdido —calculamos— entre 17 y 23 millones de euros. Se ha peleado hasta en los tribunales y hemos perdido. Tenemos muchos servicios que no tienen otros ayuntamientos como el nuestro, de menos de mil habitantes: biblioteca, gimnasio, guardería, telecentro, y hay que mantener estos servicios. El tipo impositivo del 0,65 % está acorde con los municipios de nuestro entorno: Trespaderne aplica un 0,65 %, Frías un 0,60 %. El dato que usted ha dado de que esto va a suponer una media de 150,00 € más por vivienda es falso: más de 150,00 € les va a suponer a unas 446 viviendas, que son

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CSZF4FAA646WAZH6FP9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

aquellas que tienen un valor catastral superior a 60.000,00 €. A todos esta medida nos va a afectar al bolsillo, no solo a usted. Hemos sido un ayuntamiento privilegiado con los impuestos que pagaba la Central Nuclear y tenemos que asumir todos que eso se ha acabado.

Toma la palabra la Sra. Raquel González: El R.T. se ha gastado en proyectos importantes, en mantener los servicios. No se va a aplicar una subida desproporcionada: es equipararnos a los ayuntamientos del entorno, también en las tarifas de los servicios, que estaban muy por debajo. Ya somos un municipio normal en cuanto a nuestros ingresos. Ha sido un contratiempo enorme el cambio normativo y perder tantos ingresos por el ICIO del desmantelamiento, y su criterio, repetido una y otra vez, es que no teníamos que tener R.T. Se ha gastado en proyectos que quizá no han sido de su agrado. Es una tremenda injusticia y nuestra situación ahora mismo, como municipio nuclear, es de total abandono. Es muy difícil que se revierta esta ley porque es de reciente aprobación. Y si tiene alternativas, preséntelas.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Creo recordar que en el pleno de junio dije que estábamos dispuestos a hablar de alternativas y asumir los riesgos, y son ustedes los que no han querido. Hay que reducir el gasto corriente; parafraseándole a usted, ahora somos un ayuntamiento de regional, pero los sueldos de los jugadores y entrenadores siguen siendo de primera. Hay que reducir gastos en saraos, comidas y en salarios, y eso se podía haber hecho desde 2018. Los proyectos no han generado empleo ni asentado población, y ya se avisó de que se iba a perder el contencioso contra ENRESA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Si no se hubiera acudido al contencioso, nos hubiera reprochado que no lo habíamos peleado. Solo oigo que hay que quitar personal como medida para reducir el gasto, y eso no es ninguna alternativa si queremos seguir manteniendo los servicios que tenemos.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López Martínez: Vamos a pagar más de IBI que en una ciudad.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y tres votos en contra de VenT.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACION DEFINITIVA, DE CAMBIO DE DENOMINACION DE VIA PUBLICA.

De orden de Presidencia y al amparo de lo establecido en el artículo 93 del ROF, se da cuenta del expediente de referencia relativo al expediente de referencia

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27/05/2025 , por la Alcaldía ha presentado propuesta en la que ha argumentado la necesidad de tramitar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática relativo a los símbolos y elementos contrarios a la Memoria Democrática ,contando la localidad de Quintana Martín Galíndez de este Municipio con la la Calle denominada C/ TENIENTE DON JULIO DEL AMO y por la que se ha considerado necesario iniciar el correspondiente expediente para la modificación de la denominación de una vía pública.

SEGUNDO. Con fecha 27/05/2025 por Secretaria se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 25/06/2025 , se ha aprobado por el Pleno de la Corporación el inicio del procedimiento para la modificación de la denominación de la vía pública.

CUARTO . Desde el 25/07/2025 , se ha procedido a la notificado a las





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

personas interesadas, dándoles audiencia por plazo de diez días , pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

QUINTO . Con fecha 25/07/2025 , se ha abierto un periodo de información pública por plazo de veinte días , mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

SEXTO . Con fecha 01/09/2025 , se ha certificado que tras el tramite de audiencia y exposición publica no se han presentado alegaciones .

SÉPTIMO.- Con fecha 08/10/2025, se emitió informe Propuesta

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Propone dejarlo sobre la mesa y buscar un consenso en el nombre, porque no se han explicado los méritos de D. Bonifacio Gómez para poner a la calle su nombre, salvo el ser el primer alcalde de la democracia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: No se va a dejar sobre la mesa porque usted no está de acuerdo ni en esto. Siendo alcalde, D. Bonifacio Gómez se dotó de red de agua potable al Valle, se hizo la Residencia y se remodeló el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández: Fue alcalde 20 años.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Tendré derecho a discrepar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Sr. Conde, se retrata usted mismo; no está de acuerdo en nada, como siempre.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y tres votos en contra de VentT.

PRIMERO. La modificación de la denominación de la vía pública de la forma que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
C/ TENIENTE DON JULIO DEL AMO de QUINTANA MARTÍN GALINDEZ	C/ BONIFACIO GÓMEZ (ALCALDE) de QUINTANA MARTÍN GALINDEZ

SEGUNDO -. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>], y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

general conocimiento.

TERCERO Notificar a las personas interesadas, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

CUARTO.- Instar la modificación de oficio de los datos afectados por la modificación de la denominación de la vía pública referida anteriormente.

6.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA

- Decreto 09-09-2025: convocatoria Junta de gobierno septiembre
- Decreto 01-10-2025: inscripción Registro propiedad nave parcela 25
- Decreto 01-10-2025: convocatoria Junta de Gobierno octubre
- Decreto 02-10-2025: denegación cancelación aval carretera Promediano - Herran.
- Decreto 06-10-2025: cancelación aval carretera QMG a Hedeso
- Decreto 15-10-2025 : convocatoria J.G SERMUTOSA
- Decreto 17-10-2025 : imposibilidad contratación con efectos desde 18/05/2025 candidato demandante .
- Decreto 17-10-2023: acudir al Fondo de Cohesión Local.

7.- MOCION DE URGENCIA DE VENT

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: motiva la urgencia de que, en este pleno, el Alcalde y la Secretaria se retracten de las declaraciones realizadas en el pleno anterior en relación con el expediente de la Junta de Castilla y León y la Alcaldesa de Pedrosa de Tobalina relativo al cobro en un único pago de la concesión de uso privativo de dominio publico forestal relativo al Monte de las Coladeras.

Se procede a la votación y se rechaza la urgencia, con cuatro votos en contra (del Grupo Socialista y del Grupo Popular) y tres votos a favor (de VenT).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

1.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9ADEL3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

RUEGO:

Que el Alcalde cese de manera inmediata el uso del vehículo municipal para desplazamientos desde y hacia su domicilio particular, disponiendo además que dicho vehículo quede estacionado y pernocte en las dependencias municipales habilitadas a tal efecto, quedando su utilización estrictamente limitada a las necesidades del servicio público para el que fue adquirido.

Contesta el Sr. Alcalde: El responsable del uso del vehículo municipal soy yo y lo utilizo con fines públicos, y si quiere emprender acciones legales hágalo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Utilizarlo para ir a su casa y volver es malversación, ha gastado usted el 25% del combustible facturado al Ayuntamiento, 5.000,00 €.

Contesta el Sr. Alcalde: Ya voy a constatar ese dato, pero insisto que yo utilizo el vehículo por razón de cargo público.

2.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde:

RUEGO:

Que el señor Alcalde adopte de manera inmediata las medidas necesarias para proceder al abono efectivo de las subvenciones pendientes a las juntas vecinales, asociaciones y familias, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento y el respeto al principio de legalidad presupuestaria.

Contesta el Sr. Alcalde: Se irán abonando según lo permita la situación económica del Ayuntamiento, hay una prioridad en los pagos establecidos por la propia normativa.

1º intereses y deuda pública

2º gastos de personal

3º obligaciones ejercicios cerrados

4º obligaciones reconocidas computables al periodo medio de pago por orden de vencimiento, es decir facturas y certificaciones registradas

5º obligaciones reconocidas no computables en el medio de pago en función de su antigüedad: subvenciones, ayudas...

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Yo no sé si está bien asesorado, pero veo que no va a abonar las subvenciones que se ha comprometido este año; derrocha en proyectos como la reforma del Hostal o en viajes, como la visita a El Cabril, es una máquina de gastar dinero.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Verificación: CSZFZ4FAA546WAZH6P9ADEL3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el Sr. Alcalde: Si va a dar datos, dé datos reales, cuando habla de derrochar.

3.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde:

RUEGO:

1. Impulsar la negociación y aprobación de un nuevo convenio colectivo que se aplique a partir del 1 de enero de 2026, que incluya a la totalidad del personal municipal, garantizando condiciones homogéneas y justas para todos los trabajadores del Ayuntamiento, incluida la tabla salarial.
2. Revisar y eliminar las subvenciones por estudios de hijos y de gafas para las retribuciones superiores a 30.000 euros anuales, reservando esas ayudas exclusivamente, en su caso, para los salarios más bajos. El objetivo no es restringir derechos, sino recuperar el principio de justicia y proporcionalidad en el gasto público, evitando que determinadas ventajas laborales se conviertan en privilegios difícilmente defendibles ante la ciudadanía

Contesta el Sr. Alcalde: Ahora mismo las tablas salariales, que era lo urgente, ya están con la RPT, y ya todo el personal fijo y funcionario tiene las mismas condiciones sociales. No es urgente la elaboración del convenio, pero me gustaría hacerlo en esta legislatura ya que el actual acuerdo regulador es anterior al año 2000. El día que se haga será igual para todos los trabajadores; no conozco convenios que establezcan distintas ayudas sociales según el salario del personal, y le puedo poner por ejemplo el de Villarcayo, Medina de Pomar, Trespaderne. Parece mentira que usted, tan reivindicativo, quiera hacer diferencias en el convenio.

PREGUNTAS

Nº 1.-: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ELABORAR Y APROBAR UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

1ª ¿Confirma el Equipo de Gobierno, basándose en el informe de liquidación de la Intervención, que el Ayuntamiento ha registrado un déficit de 1.175.464,06 € en términos de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2024?

2ª Dado el mandato expreso del artículo 21 de la LOEPSF, ¿cuáles son las razones específicas por las que no se ha formulado ni presentado ante este Pleno el preceptivo Plan Económico-Financiero en el plazo de un mes legalmente establecido?

3ª ¿Existe algún informe de la Intervención Municipal o de Asesoría Jurídica que, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

manera motivada, justifique la no presentación del Plan Económico-Financiero a pesar del déficit constatado? En caso afirmativo, se solicita se nos remita copia de dicho informe.

4ª ¿Ha recibido el Ayuntamiento algún requerimiento, advertencia o comunicación por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública o de la Junta de Castilla y León en relación con el incumplimiento del objetivo de estabilidad y/o la omisión del Plan Económico-Financiero?

5ª ¿Conoce el Alcalde las consecuencias financieras que se derivan para el Ayuntamiento del incumplimiento de la LOEPSF y la omisión del PEF (por ejemplo, en materia de operaciones de crédito, endeudamiento o posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles)?

6ª ¿Cuál es el compromiso de calendario que asume el Equipo de Gobierno para la inmediata formulación, tramitación y aprobación del Plan Económico-Financiero, con el fin de subsanar el incumplimiento legal a la mayor brevedad posible?

Contesta el Sr. Alcalde: No menciona el Sr. Conde, que por cierto ahora parece ser un especialista en contabilidad pública, que los términos de estabilidad presupuestaria conlleven los ajustes SEC 10 reglados en el manual de cálculo del déficit de la contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales. No es simplemente ingresos menos gastos, que es lo que se ha limitado a hacer usted.

No hemos recibido ningún requerimiento de Hacienda, y el Plan Económico-Financiero se realizará cuando la interventora municipal informe de qué debe hacerse. Deje de alarmar a la gente.

Nº 2.- LA SENTENCIA PARA ASIGNAR LA PLAZA DE ARQUITECTO

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde:

1. Cumplimiento de la Sentencia y adjudicación de la plaza
2. ¿Qué pasos concretos ha dado o va a dar el Equipo de Gobierno, y en qué plazo, para garantizar el cumplimiento íntegro e inmediato de la Sentencia firme, incluyendo la toma de posesión efectiva de D. Pedro María Martínez-Lage en la plaza de Arquitecto Municipal que ganó en la convocatoria pública?
3. ¿Se ha notificado ya la anulación del nombramiento de la persona que venía ocupando la plaza de forma irregular? En caso negativo, ¿cuál es la fecha exacta prevista para ejecutar dicha anulación y hacer efectiva la incorporación de D. Pedro María Martínez-Lage?
4. Coste económico para el Ayuntamiento
5. ¿Cuál es el coste económico total estimado que deberá afrontar el Ayuntamiento por los salarios y retribuciones dejados de percibir por D. Pedro María Martínez-Lage desde la fecha en que debió tomar posesión de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cod. Validación: CS2FZF4AA546WAZH6P9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

plaza? Se solicita el desglose de la cantidad total y la partida presupuestaria a la que se imputará este gasto.

6. ¿Cuál ha sido el coste total de la defensa jurídica del Ayuntamiento en este proceso (incluyendo abogados, procuradores y costas judiciales)? Se solicita el desglose por instancias y conceptos.
7. Considerando que el Ayuntamiento ha venido abonando el salario a la persona que ocupaba la plaza de forma irregular, ¿se ha elaborado un informe económico que determine el coste total derivado de la doble imputación salarial (el salario abonado al ocupante irregular y el que ahora debe abonarse a D. Pedro María Martínez-Lage)?
8. Responsabilidades políticas y técnicas
9. ¿Considera el Alcalde que existen responsabilidades políticas derivadas de la decisión de ignorar el resultado de una convocatoria pública y adjudicar la plaza a quien no la ganó, así como de la decisión posterior de recurrir una Sentencia ajustada a Derecho, provocando un grave perjuicio económico a las arcas municipales? En caso afirmativo, ¿qué medidas se van a adoptar?
10. ¿Se ha abierto o se prevé abrir algún expediente informativo o de responsabilidad para determinar si existió negligencia o error en el asesoramiento técnico-jurídico que motivó la adjudicación irregular y la interposición de un recurso que ha resultado fallido y costoso para el Ayuntamiento?
11. ¿Se compromete el Alcalde a hacer público el expediente completo de este caso, incluyendo todos los informes jurídicos y económicos relativos a la convocatoria, la adjudicación irregular, el recurso interpuesto y el cumplimiento de la Sentencia, en aras de la máxima transparencia y rendición de cuentas?

Contesta el Sr. Alcalde:

Como no puede ser de otra manera, se acatará la sentencia en los términos en que pueda cumplirse, ya que la reincorporación de Pedro Martínez-Lage es imposible porque la plaza de Arquitecto Municipal se ha amortizado, creándose una nueva al responsable de la oficina con nuevos cometidos.

El técnico que ocupa la plaza no está de manera irregular.

Las causas judiciales unas veces se ganan y otras se pierden. También le digo que la misma causa en el Juzgado de lo Contencioso no hubiera tenido probablemente el mismo fallo, porque en el Administrativo la falta de firma de un documento tan importante como una declaración responsable de no tener incompatibilidad y no haber sido separado de la Administración pública no se hubiese considerado

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 30/11/2025

Cód. Validación: CS2FZ4FAA546WAZH6P9AD5L3R
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

subsancable con haber firmado el adjunto remitido, que es lo que sucedió en este caso. Se firmó la instancia general, pero los documentos que se acompañaban, que eran esas declaraciones, no estaban firmados. Y se lo puedo asegurar porque en el Ayuntamiento nos ha pasado alguna vez que se ha enviado una instancia firmada, pero los documentos de dentro han perdido la firma electrónica —que a veces sucede— y nos han dicho que no hemos presentado la documentación requerida, y no era subsancable. No existe ningún tipo de responsabilidad política ni en el asesoramiento técnico-jurídico; para eso existen los tribunales, para interpretar el derecho; si no hubiera posibles interpretaciones, no serían necesarios los tribunales.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde: Nunca hay responsabilidades políticas cuando hay que pagar 83.000,00 € por no dar un plazo de subsanación.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar que el responsable de la nueva oficina ha sido seleccionado a través de una oferta de empleo al ECyL, hasta que se convoque la oposición o concurso-oposición para su cobertura definitiva.

Nº 3.- FACTURA DE 241,90 € DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde:

1. Sobre los asistentes
¿Puede la Corporación Municipal detallar la lista completa de asistentes a la reunión celebrada el 21 de mayo de 2025 en el Hotel Rural Río Molinar, indicando sus cargos y las entidades a las que representaban (Ayuntamiento, Enresa, Nuclenor u otras)?
2. Sobre la elección del lugar y justificación del gasto
¿Cuál fue el criterio seguido para seleccionar el Hotel Rural Río Molinar como lugar de celebración de la reunión? ¿Se valoraron otras alternativas? ¿Cómo se justifica el gasto de 241,90 € en menús en un contexto de dificultad económica para el Ayuntamiento, cuando simultáneamente se incrementan las tasas a los vecinos y se reducen las subvenciones a asociaciones y pedanías? ¿Por qué no se opta por reducir gastos en este tipo de actos de representación?
3. Sobre el motivo y contenido de la reunión
· ¿Cuál fue el objetivo específico de la reunión con Enresa y Nuclenor?
· ¿Cuáles fueron los puntos del orden del día o los temas tratados en la reunión?
4. Sobre la documentación generada
· ¿Se elaboró algún acta, informe, resumen o cualquier otro tipo de documento oficial que recoja los asuntos abordados en la reunión?

Contesta el Sr. Alcalde:





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Se trataba de una comida institucional y son gastos de representación donde se trataron diversos temas de las relaciones entre Enresa y el Ayuntamiento, y se trató, entre otros, la posible compra o cesión del equipamiento de la cocina del Nuclenor para su reubicación en los locales del Ayuntamiento. Se realizó en el Molinar porque es un sitio al que acuden mucho los representantes de Enresa por ser un sitio tranquilo y, al no haber ningún sitio abierto para comidas en Quintana, se decidió ir allí. Y asistimos seis personas, y concretamente en representación del Ayuntamiento del Valle de Tobalina: la Sra. Concejala Pilar y yo.

Nº 4.- REPARACIÓN DEL CATAMARÁN

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Cuál fue el motivo concreto de la avería o desperfecto que originó la reparación del catamarán municipal a los pocos meses de su puesta en funcionamiento?
2. ¿Por qué no se reclamó la reparación al constructor de la embarcación dentro del periodo de garantía?
3. ¿Qué técnico municipal o responsable político autorizó la intervención de la empresa RC Ingeniería SRL y la asunción del coste por parte del Ayuntamiento?
4. ¿Se elaboró algún informe técnico que justificase la urgencia o necesidad de la reparación y su exclusión de la garantía? En caso afirmativo, ¿puede facilitarse copia?
5. ¿Se ha solicitado al constructor del catamarán una compensación o reintegro del importe abonado, o se prevé hacerlo para evitar un perjuicio económico al Ayuntamiento?

Contesta el SR. Alcalde: No fue un fallo por defecto de fabricación, sino debido a una tormenta. Toma la palabra el SR. José Luis Conde: La pieza costaba 400,00 € y se ha pagado 4.000,00 €

Contesta el SR. Alcalde: Se dedicaron muchas horas e incluso conexiones por control remoto, y era necesario acelerarlo para no tener parado el barco en la época de mayor demanda.

Nº 5.- LAS ENTRADAS VENDIDAS Y LOS INGRESOS OBTENIDOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2025

Toma la palabra la SRA. Ainara Rodríguez:

1. Recaudación total por tipo de entrada:
 - o ¿Cuál ha sido la recaudación total obtenida en las piscinas municipales durante el verano de 2025, desglosada por tipo de entrada (adultos, menores)?
 - o ¿Cuál fue la recaudación correspondiente en 2024 en esos mismos conceptos?
2. Número de entradas vendidas por tipo:
 - o ¿Cuál ha sido el número total de entradas vendidas en 2025, desglosadas por categorías (adultos, menores)?
 - o ¿Cuál fue el número de entradas vendidas en 2024 para esos mismos tipos?





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el SR. Alcalde: No tenemos esos datos tan precisos todavía. Le puedo adelantar el dato de recaudación del 2024: 11.860,50 € y el del 2025: 16.650,00 €.

Nº 6.- LIMPIEZA DE PANGUSIÓN

Toma la palabra el SR. José Antonio López:

1. ¿Cuántas veces se ha realizado la limpieza en Pangusión en lo que llevamos de año?
2. ¿Qué personal concreto ha efectuado dichas labores de limpieza?
3. ¿Se han ejecutado en su totalidad los trabajos de limpieza encomendados en la localidad?

Contesta el SR. Alcalde: Se me ha informado que la cuadrilla ha ido en cuatro ocasiones y se ha limpiado lo solicitado por usted.

Toma la palabra el SR. José Antonio López: Han ido dos veces y quedan zonas por limpiar.

Toma la palabra el SR. Alcalde: El Ayuntamiento hace un gran esfuerzo en contratar personal para la limpieza de las pedanías, que es competencia de las mismas. Se llega hasta donde se llega.

Nº 7.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSTAL Y LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Puede el Alcalde confirmar si existe una resolución de Alcaldía que delegue de forma expresa la competencia para la aprobación de este pliego en la Junta de Gobierno Local? En caso afirmativo, ¿por qué no se nos ha informado de dicha delegación? ¿Se nos puede facilitar una copia de esa resolución?
2. ¿Cuál es el motivo político y de gestión para haber cambiado un procedimiento que históricamente se realizaba en el Pleno? ¿Por qué se ha decidido que este asunto, de evidente interés para todo el municipio, ya no merece ser debatido y aprobado por el máximo órgano de representación ciudadana?
3. ¿No considera el equipo de gobierno que aprobar las condiciones de explotación de un bien municipal clave a puerta cerrada en la Junta de Gobierno, en lugar de hacerlo con luz y taquígrafos en el Pleno, es un claro retroceso en materia de transparencia y buen gobierno? ¿Qué temen del debate público?
4. Al evitar el paso por el Pleno, se ha impedido que los demás podamos hacer aportaciones o sugerir mejoras al pliego antes de su aprobación. ¿Es esta la nueva forma de gobernar que propone el Alcalde: la imposición silenciosa frente al diálogo y la colaboración?
5. ¿Va a ser esta la práctica habitual para otros contratos y asuntos de interés general para vaciar de contenido las funciones de control y debate de este Pleno, convirtiéndolo





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

en un mero trámite?

Contesta el SR. Alcalde: Usted, que defiende tanto el cumplimiento de la normativa, es lo que va a hacer este gobierno: aplicar la normativa estrictamente. La competencia para esos contratos es del Alcalde conforme a la ley y por delegación a la Junta de Gobierno.. Y eso se ha hecho por decreto al formarse la corporación . La información está publicada en el perfil del contratante y se han puesto anuncios por todo el Valle. Usted también tiene los pliegos, así que deje de hablar de opacidad, que no hay ningún tipo de opacidad. Solo se ha buscado ser más ágiles en la tramitación y que cuanto antes estén adjudicados estos locales por el bien de los vecinos.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde: Se ha perdido transparencia.

Toma la palabra el SR. Alcalde: Ya le he dicho que es por agilizar. Y que están hechas todas las publicaciones.

Nº 8.- PETICIÓN DE LA PLATAFORMA VECINAL "GABANES VIVE".

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Reconoce el Ayuntamiento la situación de desigualdad que sufre Gabanes respecto al resto de pueblos del Valle al carecer de un centro social propio?
2. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el equipo de gobierno en este mandato para dotar a Gabanes de un espacio comunitario digno y funcional?
3. ¿Se compromete el Ayuntamiento a iniciar de inmediato la identificación de terrenos municipales o privados aptos para albergar el futuro centro social?
4. ¿Contempla el equipo de gobierno habilitar en el presupuesto de 2026 una partida inicial para este proyecto?

Contesta el SR. Alcalde: Ya tienen un lugar de reunión. El Ayuntamiento en este momento no puede hacerse cargo de la compra de un terreno y la inversión de un edificio nuevo. Me he comprometido como pedáneo a solicitar subvenciones a Planes provinciales para su reforma. Luego me reprochará usted que soy la pedanía que más subvenciones tiene.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde: Usted promete electoralmente y luego no cumple.

Nº 9.- COBERTURA TELEFÓNICA EN HERRÁN.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Qué gestiones ha realizado o piensa realizar el Ayuntamiento del Valle de Tobalina ante las compañías de telefonía móvil y las administraciones competentes para garantizar que la pedanía de Herrán disponga de una cobertura telefónica y de datos equivalente al resto del municipio?
2. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar a corto plazo para resolver esta situación?

Contesta el SR. Alcalde: Ya he mantenido varias conversaciones con la compañía de telefonía





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

para que se solucione el problema. Esto excede de la competencia municipal. Lo que va a hacer el Ayuntamiento es reforzar la torreta para que puedan establecerse más compañías, y también se han remitido las quejas de los vecinos. Es un tema del que estamos pendientes.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde: Yo no le he hecho responsable, le digo que tiene que moverse con Movistar para solucionar el problema.

Nº 10.- GASTOS EN LAS FIESTAS PATRONALES

Toma la palabra la SRA. Ainara Rodríguez:

1. ¿Cuál ha sido el coste total de las fiestas municipales celebradas este año, incluyendo actuaciones, infraestructuras, publicidad y otros gastos asociados?
2. ¿Por qué motivo no se valoró la reducción del gasto mediante la no contratación de actuaciones tan costosas como las realizadas, ajustando el programa a una escala más austera y coherente con la situación financiera municipal?

Contesta el SR. Alcalde: Tienen ya todos los datos de los que dispone el Ayuntamiento hasta ahora. Todavía no tenemos todas las facturas para saber el gasto total.

Nº 11.- GASTO EN ROTULACIÓN DEL MULTICENTER.

Toma la palabra el SR. José Antonio López:

1. ¿Considera el Alcalde que este gasto, destinado a rotular la fachada del Multicenter, era prioritario en la actual situación económica del Ayuntamiento?
2. ¿Se valoró la posibilidad de posponerlo hasta que se normalicen los pagos a proveedores, pedanías y asociaciones locales?

Contesta el SR. Alcalde: La fachada requería una rotulación. Estaba prevista otra más cara de 6.000 € y se optó por lo más barato, precisamente por la situación del Ayuntamiento.

Toma la palabra el SR. José Antonio López: Se han gastado 1.200.000,00 € en el pabellón y el Ayuntamiento está en la ruina.

Toma la palabra la SRA. Raquel González: Era necesario acabar el proyecto con una rotulación porque es un edificio para cualquier emergencia y actividades culturales. Estoy segura de que si no hubiera un sitio para cualquier emergencia también criticarían. Estamos preparando una ordenanza para regular su uso y se le pueda dar más posibilidades.

Nº 12.- USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Toma la palabra la SRA. Ainara Rodríguez:

1. ¿Qué criterios o procedimiento aplica actualmente el Ayuntamiento para autorizar el uso del polideportivo municipal?





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2. ¿Por qué no se permite un acceso abierto y en igualdad de condiciones a todos los vecinos o colectivos que lo soliciten?
3. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento aprobar una ordenanza reguladora del uso del polideportivo municipal, que establezca con claridad las normas de utilización, horarios, prioridades y condiciones de acceso?
4. ¿En qué plazo prevé el equipo de gobierno poner en marcha dicho procedimiento o reglamento para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades en el uso de las instalaciones municipales?

Contesta el SR. Alcalde: Está previsto regular el uso de todas las instalaciones municipales: MultiCenter, Centro de Desarrollo Rural y Salón de Actos. De hecho, estamos ya trabajando en ello.

Nº 13.- LA ACTIVIDAD DEL BARCO ELECTROSOLAR

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Por qué motivo no se han realizado durante el mes de septiembre los viajes del barco Electrosolar tal y como se anunciaba en el cartel oficial, que indicaba cuatro salidas diarias de lunes a domingo?
2. ¿Cuántos viajes se han ejecutado efectivamente durante el mes de septiembre?
3. ¿Cuáles han sido las causas que han impedido la realización completa del servicio conforme a la planificación anunciada por el Alcalde?
4. ¿Existen previsiones o garantías para evitar que esta desconexión entre la comunicación institucional y la prestación real del servicio vuelva a repetirse en el futuro?
5. ¿Cuáles han sido los costes del personal destinado al servicio del barco en el mes de septiembre, incluidos los gastos patronales, y cuáles han sido los ingresos?

Contesta el SR. Alcalde: El barco ha ido cambiando los horarios conforme a la demanda y respetando los periodos de descanso del personal. Se está pensando en establecer reservas *online* para mejorar el servicio. Todos esos datos se los daré por escrito cuando hagamos el fin del servicio; haremos públicos los ingresos y gastos.

Nº 14.-

[se retira]

Nº 15.- EL CONTENIDO DE LAS FACTURAS DE OBRAS Y SERVICIOS URRUCHI.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Se ha elaborado el informe justificativo de la necesidad del contrato menor y de la no alteración de su objeto para cada una de las obras facturadas por Obras y Servicios





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

- Urruchi? En caso afirmativo, ¿podría facilitarse una copia de dichos informes?
2. ¿Por qué las facturas presentadas por las obras realizadas por Obras y Servicios Urruchi no incluyen una descripción detallada de las operaciones realizadas, con indicación de los precios de cada trabajo, que permita verificar el servicio prestado?
 3. ¿Qué mecanismos de control interno se han implementado para asegurar que los contratos menores adjudicados directamente por la Alcaldía a Obras y Servicios Urruchi cumplen con todos los requisitos de la LCSP, especialmente en lo que respecta a la adecuada documentación de los trabajos realizados y su facturación?

Contesta el SR. Alcalde: Las contrataciones menores y sus facturas deben incluir: Emisor, destinatario, descripción del objeto, precio y fecha. ¿Tienen esos datos las facturas de Urruchi? Porque yo creo que sí. El coste unitario es el de las certificaciones de obra. Estas obras no llevan certificación al ser, sobre todo, averías urgentes de agua, que no conllevan Proyecto.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde: Son facturas muy genéricas; deberían desglosar por unidades, horas, cantidad.

Nº 16.- LA NEGATIVA A ENTREGARNOS LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS DE LA RESIDENCIA Y DEL HOSTAL

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Puede el Sr. Alcalde señalar de forma expresa en qué ley, reglamento u ordenanza, y en qué artículo concreto, se establece que la falta de firma previa de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) impide o limita el derecho de los concejales a acceder a la documentación municipal en el ejercicio de sus funciones?
2. ¿Considera el Sr. Alcalde que denegar el acceso a documentación por la no firma de la DACI podría constituir una vulneración del derecho de control y fiscalización que corresponde a los miembros de la oposición y, por tanto, una limitación ilegítima de la labor de los grupos municipales?
3. ¿Podría ordenar el Sr. Alcalde que los servicios técnicos o jurídicos municipales emitan un informe que justifique y motive, en su caso, la decisión de no facilitar la documentación solicitada, indicando la normativa concreta en que se ampara tal restricción?

Contesta el SR. Alcalde: Existe un informe, del que se les dio traslado a ustedes, de la Unidad especializada en asesoramiento de conflicto de intereses, del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Si no firman el DACI, no pueden participar en el procedimiento. Firmen el DACI y tendrá usted acceso a todo el procedimiento. No firmarlo es lo mismo que reconocer que se encuentran en un conflicto de intereses y no pueden acceder al procedimiento.

Nº 17.- GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL BARCO ELECTROSOLAR

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

1. ¿Qué sistema de cobro se está utilizando actualmente para la venta de billetes y abonos del barco electrosolar (efectivo, TPV, transferencia, etc.)?
2. ¿Existen modalidades diferenciadas de abonos o entradas para niños y adultos, en consonancia con lo que establece la ordenanza fiscal?
3. ¿Quién es la persona responsable de realizar el cobro a los usuarios y de custodiar la recaudación diaria?
4. ¿Qué procedimiento se sigue para el ingreso de la recaudación en la cuenta municipal (frecuencia, método y responsable del ingreso)?
5. ¿Dispone el Ayuntamiento de un control interno o registro específico que permita verificar la correspondencia entre número de viajes, usuarios transportados y recaudación obtenida?

Contesta el SR. Alcalde: Efectivo y TPV y, en algún caso de grupos, transferencia. Sí, está diferenciado con entradas distintas. El cobro y la custodia de la recaudación se hace por el personal de la oficina del embarcadero. Cuando hay una cantidad importante de metálico se entrega en las oficinas municipales para su ingreso en el banco, con una frecuencia de cada dos o tres días. Y el control interno se hace a través de las entradas y su matriz.

Nº 18.- REUNIÓN DEL ALCALDE CON ENRESA

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Cuál ha sido el orden del día o los temas concretos que se abordaron en la reunión mantenida con los responsables de ENRESA?
2. ¿Qué compromisos firmes y verificables asumió ENRESA con el Ayuntamiento del Valle de Tobalina en dicha reunión?
3. ¿Se establecieron plazos, actuaciones o inversiones concretas derivadas de esos compromisos? En caso afirmativo, ¿cuáles son y cuándo está prevista su ejecución?
4. ¿Se levantó acta, informe o documento de conclusiones que recoja lo tratado en la reunión? Si existe, ¿se pondrá a disposición de la Corporación Municipal?

Contesta el SR. Alcalde: No asistieron por motivos de agenda.

Nº 19.- APLICACIÓN DE LA TASA DEL GIMNASIO

Toma la palabra el SR. José Luis Conde:

1. ¿Se ha aplicado el incremento de la tasa del gimnasio aprobado por el Pleno el 25 de junio y publicado en el Boletín Oficial, y se está cobrando a los usuarios la nueva cuantía desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal?
2. En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, ¿puede el Alcalde indicar el fundamento legal que ampara la decisión de posponer la aplicación de una norma tributaria aprobada por el Pleno, plenamente vigente y de obligado cumplimiento para este Ayuntamiento?
3. ¿Se ha adoptado algún acuerdo plenario posterior al 25 de junio -que no me conste- por el que se revoque, suspenda o modifique la fecha de aplicación de la tasa? En caso negativo, ¿no considera el Alcalde que su decisión unilateral excede sus competencias?





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

- e invade la potestad reglamentaria reservada al Pleno?
4. ¿Ha emitido la Intervención Municipal algún informe, reparo o advertencia de legalidad en relación con la decisión de posponer el cobro del incremento de la tasa, señalando el incumplimiento de la Ordenanza Fiscal vigente o el perjuicio causado a los derechos económicos de la Hacienda Local?
 5. ¿Puede el Alcalde cuantificar la minoración de ingresos que está suponiendo para la Hacienda Local la no aplicación de la tasa desde su entrada en vigor hasta la fecha actual, y qué medidas prevé adoptar para compensar el desequilibrio presupuestario generado?
 6. El Alcalde ha manifestado que la subida de la tasa no se aplicará hasta que se amplíe el horario del gimnasio. ¿Por qué, entonces, no se condicionó la entrada en vigor de la tasa a dicha ampliación en el propio texto de la Ordenanza Fiscal aprobada? ¿Por qué se utiliza ahora un criterio político sobrevenido para justificar el incumplimiento de una norma tributaria ya vigente?

Contesta el SR. Alcalde: Estamos en ello. Queremos dar un servicio más amplio y entonces aplicar la subida de la tasa.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde: Entonces, habría que haber condicionado la subida de la tasa a la ampliación del servicio. Tengo un informe de que no es legal no aplicar ya la subida.

Contesta el SR. Alcalde: Haga lo que crea oportuno.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

El Presidente

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

